

RESOLUCIÓN No. 713 DEL 14 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL RISARALDA**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 7ª de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0987 de 2012, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución No. 3899 de 2010, reformada por las Resoluciones No.3435 de 2016, No.8282 de 2017, No 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, numeral 8o. de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar Licencia de Funcionamiento a las Instituciones y Establecimientos de Protección al menor de edad y a la familia, y señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento a dichas instituciones.

Que el artículo 16 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las Instituciones Públicas o Privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional, por el coronavirus COVID-19, mediante Resolución No.385, prorrogada a través de las Resoluciones Nos. 844, 1462, 2230 del 2020, por medio de las Resoluciones Nos. 222, 738, 1315 y 1913 para la vigencia 2021 y por medio de las Resoluciones Nos la 304 y la 666 del 28 abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022.

Que en consecuencia a lo anterior el ICBF, mediante Resolución No 3102 del 31 de marzo del 2020, por la cual modificó la Resolución 3818 de 19 de marzo de 2020, establece que las licencias de funcionamiento para prestación de servicio de protección integral a los niños, niñas adolescentes y a sus familias, que venzan durante el término de la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un (1) mes más contado a partir de la superación de la de la misma.

Que el ICBF, mediante Resolución No.2410 del 07 de abril de 2022 consagra las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria en el territorio nacional, para que sean aplicada por las direcciones regionales del ICBF a partir del vencimiento del mes siguiente a la superación de aquella, conforme a lo ordenado por el Ministerio de Salud y protección Social.

RESOLUCIÓN No. 713 DEL 14 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que la entidad denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, es una entidad sin ánimo de lucro y cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida mediante la Resolución No. 0512 del 15 de febrero de 2017, por parte del ICBF, Dirección Regional de Antioquia y tiene sus Estatutos vigentes, reformados y aprobados en Asamblea Ordinaria Electiva, del 18 de marzo de 2021. Cumpliendo con las especificaciones dispuestas en el numeral 1 del artículo 7o de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por la Resolución No. 3435 de 2016.

Que, mediante oficio del 27 de abril de 2022, con radicado 20225500000041772, el Representante Legal de la entidad FUNDACION HOGARES CLARET, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Risaralda, la renovación de las Licencia de Funcionamiento, para la modalidad Internado.

Que el grupo interdisciplinario para Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Risaralda realizó visita los días 16 y 17 de junio de 2022, a las sedes, operativa y complementaria de la **FUNDACION HOGARES CLARET**., ubicadas en el kilómetro 12 sector Laguneta, y kilómetro 7 Sector Guacari, vía Armenia, del Municipio de Pereira, Risaralda, respectivamente, con el fin de realizar la verificación de los requisitos técnico-administrativos.

Que después de realizada la revisión de la documentación legal, la profesional designada por la Dirección Regional, SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA, Abogada Contratista, enlace del SRPA, emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, la Entidad cumple con la totalidad de los requisitos legales consagrados en los artículo 15 y 17 de la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, para la renovación de Licencia PROVISIONAL a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET** de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad **INTERNADO**.

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente Financiero, conceptúa los profesionales designados por la Dirección Regional, GERMAN VALLEJO VASCO - MIRYAM YANETH MARIN RODRIGUEZ, Contratistas del Centro Zonal Pereira, donde emiten concepto favorable, Una vez efectuada la revisión a la información aportada por el operador, correspondiente al componente financiero de la entidad Fundación Hogares Claret, quien solicita la renovación de su licencia de funcionamiento para la modalidad Internado, para operar en la ciudad de Pereira; Se ajusta a los requisitos exigidos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Técnico las profesionales designadas por la Dirección Regional, LAURA VALENTINA PEÑA CUARTAS y MARIA VICTORIA ALZATE LOAIZA, contratistas del Grupo de Asistencia Técnica, donde emiten concepto favorable, En el marco del proceso de renovación de visita de licencia de funcionamiento a la modalidad internado, programa Vientos de Cambio, operado por la

Fundación Hogares Claret, cuya población objeto son “Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”, se encuentra que de acuerdo con la verificación documental de la Propuesta de implementación y cualificación (PIYC) y los anexos de historia de atención de los usuarios (con todos los soportes requeridos), la Fundación Hogares Claret dio CUMPLIMIENTO TOTAL a todos los requisitos técnicos.

Que como consecuencia de la revisión desde el componente Administrativo los Profesionales designados por la Dirección Regional, CARLOS DANIEL TREJOS GALLEG0 y JULIANA MARIA SALGADO OSORIO, contratistas, del Centro Zonal Pereira y del Grupo de Asistencia Técnica, respectivamente, donde emiten concepto favorable, Se realiza

RESOLUCIÓN No. 713 DEL 14 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

verificación de las hojas de vida del talento humano, cualificación, proceso de selección, inducción, bienestar y satisfacción, reglamento interno del trabajo de manera documental en los archivos cargados en la ruta OneDrive por los profesionales designados. Los mismos que fueron entregados según radicado No 20215500000007592, encontrando que el operador CUMPLE con lo establecido en mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_atencion_de_nna_con_proceso_administrativo_de_restablecimiento_de_derechos_v1. Se anexa en el instrumento correspondiente la información verificada IN21.IVC componente administrativo instrumento de verificación modalidades de acogimiento residencial anexo No.17. registro talento humano. Una vez verificados los requisitos documentales del componente administrativo referente al sistema de información misional, plan de prevención de desastres. Asimismo, una vez finaliza el recorrido por la sede operativa, sede complementaria y administrativa en la visita se encuentra un CUMPLIMIENTO PARCIAL de los requisitos establecidos ya que se observan incumplimientos en la sede operativa de las variables de especificaciones de la planta física, espacios accesibles e incluyentes, condiciones locativas, entrega de dotación incompleta, adicional las prendas se evidenciaron para todos los usuarios del mismo color, información que reposa según el diligenciamiento del IN21.IVC instrumento de verificación modalidades de acogimiento residencial internado y sus anexos.

Que, como consecuencia de la revisión desde el componente de Nutrición y salud, las Profesionales designadas por la Dirección Regional, Nutricionista PAOLA ANDREA GARCIA GUERRERO y KETTYS JULIETH ARENAS SANDOVAL, donde emiten el siguiente concepto: *“De acuerdo con los ítems evaluados presentes el instrumento de verificación de renovación de licencia de funcionamiento y lo contenido en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de NNA con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, la Guía Técnica del componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF y los requisitos higiénicos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 2013, se observa CUMPLIMIENTO PARCIAL por la entidad en su sede principal, donde se evidencian instalaciones con condiciones físicas adecuadas para la elaboración de alimentos, sin embargo en la revisión documental se evidencia Plan de Saneamiento incompleto en programas e ítems solicitados en la Guía Técnica Componente Alimentación y Nutrición, certificado de Control de plagas desactualizado, no se anexo Programa de capacitación a manipuladores de alimentos, faltan soportes de formatos establecidos en la guía de Metrología. Desde el componte de Alimentación y Nutrición se observa falencias en el proceso de limpieza y desinfección en las áreas del servicio de alimentación y utensilios de cocina. Se evidencia inadecuadas prácticas de manipulación de alimentos. Menaje y utensilios de cocina incompletos para el numero de raciones servida. Desde el componente de salud se identifican algunas atenciones en salud a NNAJ tardías de acuerdo con el ciclo vital y por especialidades. En cuanto al Manejo de medicamentos se encuentran medicamentos bajo llave y adecuado manejo de los formatos de suministros”.*

Que, Mediante Acta No. 24 del 13 de julio de 2022, el Comité de Mezclas de Poblaciones y/o Modalidades **APROBÓ** la mezcla para los siguientes operadores:

1.FUNDACIÓN HOGARES CLARET - SEDE VIENTOS DE CAMBIO (SRPA y SRD – Renovación de Licencia de Funcionamiento – Risaralda). Entidad que presta las siguientes modalidades:

- **Internado:** Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 610 del 16 de octubre de 2019 con fecha de vencimiento 07 abril de 2021 prorrogada por la emergencia sanitaria).

RESOLUCIÓN No. 713 DEL 14 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

• **Internado RAJ:** Adolescentes mayores de 14 años y jóvenes que ingresan al SRPA por la presunta comisión de un delito a quienes la autoridad competente les imponga esta medida y adolescente y jóvenes del SRPA que cumplan a través de este programa obligaciones acordadas con base en el artículo 326 de la ley 906 de 2004 en el periodo de suspensión del procedimiento a prueba en aplicación del principio de oportunidad. (Licencia de Funcionamiento Bienal No. 2015 del 28 de agosto de 2019 con fecha de vencimiento 29 agosto de 2021 prorrogada por la emergencia sanitaria).

Las modalidades prestan sus servicios en la sede ubicada en el kilómetro 7 vía Armenia, vereda Guacarí.

Los espacios del inmueble que se van a mezclar son los siguientes:

- Entrada principal
- Taller yunga (espacio con cronograma de atención)
- Cancha (espacio con cronograma de atención)
- Salón Labranza (espacio con cronograma de atención)
- Salón Semillas (espacio con cronograma de atención)
- Comedor (espacio con cronograma de atención)
- Área oficinas

Que, como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de los requisitos legales, y el concepto del Comité Técnico, por los profesionales designados por la Dirección Regional, emitieron concepto **FAVORABLE**, para la renovación de la licencia **PROVISIONAL**, por el término de un (1) año, a la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, en Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con sede operativa y complementaria ubicadas en el kilómetro 12 sector Laguneta, y kilómetro 7 Sector Guacarí, vía Armenia, del Municipio de Pereira, Risaralda, respectivamente.

Que, en consecuencia, la Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de Funcionamiento **PROVISIONAL**, por el término de un (1) año, a la Institución denominada **FUNDACION HOGARES CLARET**, con **NIT. 800.098.983-8**, cuya sede administrativa se encuentra ubicada en la carrera 11 Bis # 12-10, Barrio Popular Modelo, teléfono 3137958183 y operativa y complementaria ubicadas en el kilómetro 12 sector Laguneta, y kilómetro 7 Sector Guacarí, vía Armenia, del Municipio de Pereira, Risaralda, respectivamente, la cual tendrá cobertura en el Departamento de Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: La Modalidad para la cual se otorga esta licencia es modalidad **INTERNADO** la población atender, de conformidad con el Manual operativo y el de la Población PIYC, "Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos", con una capacidad instalada operativa de 90 cupos.

ARTICULO TERCERO: Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de las instalaciones de la entidad **FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8**, copia de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 713 DEL 14 DE JULIO DE 2022

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTICULO CUARTO: Advertir que la **FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8**, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de la modalidad **INTERNADO** y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a las sanciones contempladas en estas normas

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por intermedio de la Oficina del Grupo Jurídico de la Regional Risaralda, la presente Resolución, al señor **HERNAN MONTOYA CADAVID**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.287.165, Representante Legal de la **“FUNDACION HOGARES CLARET NIT. 800.098.983-8,”**, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta Sede Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los **CATORCE (14)** días del mes de julio de 2022


CLAUDIA PATRICIA SERNA GALLEGO
Directora Regional

Proyectó: *Sandra Milena Córdoba García* - Abogada Contratista Enlace del SRPA 

Revisó: *Ledia del Pilar Giraldo Ossa* Coordinadora del Grupo Jurídico 

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
DE LA RESOLUCIÓN No. 713 del 14/07/2022

En la ciudad de Pereira, Risaralda, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro (4:00 PM), se notifica personalmente ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080 expedida en Manizales, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 713 del 14 de julio de 2022,** "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento BIENAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."

Se le entrega copia de la mencionada Resolución. El Notificado manifiesta que renuncia a términos de Ejecutoría.


EL NOTIFICADO



Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080

Escaneado con CamScanner

LA NOTIFICADORA



SANDRA MILENA CORDOBA GARCIA
C.C. No. 42.011.970 de Dosquebradas
Abogada Contratista

Renuncio a terminos
de ejecutoria

Pereira, Risaralda, (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se realiza notificación personal a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 PM), ante el Grupo Jurídico de la Regional Risaralda del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL RISARALDA, al señor JORGE OLVER ORREGO VALENCIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 75.091.080 expedida en Manizales, el contenido de la **RESOLUCIÓN No. 713 del 14 de julio de 2022, " Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento PROVISIONAL a la Institución denominada FUNDACION HOGARES CLARET de la ciudad de Pereira, Risaralda, en la modalidad INTERNADO - Niñas, niños y adolescentes de 10 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos."**

El notificado renunció a términos, razón por la cual se declara ejecutoriada la misma.



LEDIA DEL PILAR GIRALDO OSSA
Coordinadora Grupo Jurídico